

Secretaría General Técnica
Servicio de Asuntos Jurídicos
Asunto: Reconocimiento de interés sanitario
Referencia: 490/2023

D. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
AVILLEIRA
C/ RUISEÑORES nº 7
28430 ALPEDRETE - MADRID

Con fecha 20 de Junio de 2023, el Ilmo. Sr. Consejero de Salud ha dictado la siguiente Resolución:

"Examinado el expediente iniciado por solicitud de D. Miguel Ángel Martínez Avilleira, en calidad de Presidente del Círculo Internacional Auxiliadores Técnicos Galindo Díaz (CINAT España), en la que solicita reconocimiento de interés sanitario para la actividad "IV CONGRESO INTERNACIONAL DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS II", que se celebrará en la sede de CINAT en Trubia, el día 16 de septiembre de 2023, resultan los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- La solicitud se acompaña de la documentación obligatoria y cumple los requisitos exigidos por Resolución de 22 de febrero de 1995, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales, por la que se establece el reconocimiento de interés sanitario a los actos científico-sanitarios (B.O.P.A. 24 de abril de 1995).

Segundo.- La Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento, ha emitido informe favorable, en uso de las facultades conferidas por el artículo 38 de la Ley del Principado de Asturias 6/1984, del Presidente y del Consejo de Gobierno del Principado de Asturias (B.O.P.A. 11 de julio de 1984).

Por todo ello,

RESUELVO

Reconocer el interés sanitario del mencionado acto.

Los organizadores están obligados a remitir a la Dirección General de Calidad, Transformación y Gestión del Conocimiento, las conclusiones o acuerdos adoptados, en el plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de su celebración.

Este acto pone fin a la vía administrativa y contra el mismo cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el titular de la Consejería de Salud, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración del Principado de Asturias, y en el artículo 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas, y sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno."

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

21 de Junio de 2023

LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA


Eulalia Fernández Méndez